



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Fundado el 02 de Enero de 1857
Reivindicado el 13 de Octubre de 1980
RUC: 20184482208

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2021-DA-MDI

Islay, 13 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

VISTO: el Informe N° 00003-2021-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, quien precisa que mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2017-DA-MDI, se aprobó el TUSNE de la entidad para el año 2018 y como atribuciones de la Gerencia de Desarrollo Económico en el punto 5 sobre uso de alquiler de bienes de propiedad municipal por alquiler en el Mercado de Abastos Virgen de Copacabana, cobro de sección de puestos de venta diferenciados (%) al pago por cada puesto se realizará el día según el porcentaje, el cual debe aplicarse a la UIT; que según Informe N° 00002-2021-AMVCCA-GDE/MDI en el TUSNE no se encuentra contemplado las secciones de abarrotes, bazares, platos fríos, jugos y locales exteriores (tiendas) del Mercado de Abastos por el cual la administración del mercado sugiere la modificación del punto 5 del TUSNE de la Gerencia de Desarrollo Económico del uso del alquiler de bienes de propiedad municipal, el cual dispone el cobro de sección de los puestos de ventas en el mercado de abastos se realizarán en forma diaria según el porcentaje el cual debe aplicarse a la UIT vigente año 2018, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2017-DA-MDI, por lo que es de opinión que debe realizarse la modificación para agregar los rubros y secciones que no se encuentran contemplados en el TUSNE para proceder posteriormente con el cobro a los puestos de venta diferenciados y arrendatarios de tiendas del Mercado de Abastos Virgen de Copacabana, según porcentaje el cual debe aplicarse a la UIT vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, mediante Informe N° 00003-2021-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, quien precisa que mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2017-DA-MDI, se aprobó el TUSNE de la entidad para el año 2018 y como atribuciones de la Gerencia de Desarrollo Económico en el punto 5 sobre uso de alquiler de bienes de propiedad municipal por alquiler en el Mercado de Abastos Virgen de Copacabana, cobro de sección de puestos de venta diferenciados (%) al pago por cada puesto se realizará en el día según el porcentaje, el cual debe aplicarse a la UIT; que según Informe N° 00002-2021-AMVCCA-GDE/MDI en el TUSNE no se encuentra contemplado las secciones de abarrotes, bazares, platos fríos, jugos y locales exteriores (tiendas) del Mercado de Abastos por el cual la administración del mercado sugiere la modificación del punto 5 del TUSNE de la Gerencia de Desarrollo Económico del uso del alquiler de bienes de propiedad municipal, el cual dispone el cobro de sección de los puestos de ventas en el mercado de abastos se realizarán en forma diaria según el porcentaje el cual debe aplicarse a la UIT vigente año 2018, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2017-DA-MDI, por lo que es de opinión que debe realizarse la modificación para agregar los rubros y secciones que no se encuentran contemplados en el TUSNE para proceder posteriormente con el cobro a los puestos de venta diferenciados y arrendatarios de tiendas del Mercado de Abastos Virgen de Copacabana, según porcentaje el cual debe aplicarse a la UIT vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2017-DA-MDI de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Islay;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Fundado el 02 de Enero de 1857
Reivindicado el 13 de Octubre de 1980
RUC: 20184482208

Que, el artículo 60 de la Constitución Política del Estado, establece la potestad que las municipalidades pueden prestar servicios que no pueden ser ofertados por terceros o privados, estableciendo la posibilidad de brindar servicios no exclusivos que obedezcan al interés público;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, dispone que para aquellos servicios que no sean prestado en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y su respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal;

Que, en el presente caso, se tiene que mediante Informe N° 0003-2021-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, se indica que se solicita adicionar rubros y secciones que no se encuentran contemplados en el punto 5 del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Gerencia de Desarrollo Económico, es decir, se solicita modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 115-2017-DA-MDI; en tal sentido, se deberá emitir la respectiva Resolución de Alcaldía, que modifique el punto 5 del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de acuerdo al Informe N° 00003-2021-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico;

Por lo que estando a lo expuesto en el Informe N° 0007-2021-GAJ/MDI y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 115-2017-DA-MDI que aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Islay para adicionar rubros y secciones que no se encuentran contemplados en el punto 5 sobre secciones de abarrotes, bazares, platos fríos, jugos y locales exteriores (tiendas) del Mercado de Abastos "Virgen de Copacabana", según el Informe N° 00003-2021-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico:

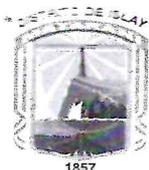
DICE: POR ALQUILER EN EL MERCADO DE ABASTOS "VIRGEN DE COPACABANA"

COBRO POR SECCION DE PUESTOS DE VENTA DIFERENCIADOS

El pago de cada puesto se realizará al día.

DESCRIPCION	%
PUESTO DE VENTA DE COMIDAS	0.062%
PUESTO DE VENTA DE JUGUETERIA	0.037%
PUESTO DE VENTA DE CARNES Y POLLOS	0.025%
PUESTO DE VENTA DE MENUDENCIA Y PESCADO	0.025%
PUESTO DE VENTA DE VERDURAS, FRUTAS Y FLORES	0.025%
PUESTO DE VENTA DE CONDIMENTOS	0.025%
PUESTO DE VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS	0.025%
COBRO DE SERVICIO HIGIENICO DEL PRIMER PISO, FRENTERA LATERAL	0.012%
COBRO DE SERVICIO HIGIENICO DEL SEGUNDO PISO, INTERIOR DEL MERCADO	0.012%





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Fundado el 02 de Enero de 1857
Reivindicado el 13 de Octubre de 1980
RUC: 20184482208

DEBE DECIR:

POR ALQUILER DE PUESTOS DE VENTA EN EL INTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS "VIRGEN DE COPACABANA"
COBRO POR SECCION DE PUESTOS DE VENTAS DIFERENCIADOS EN EL INTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS.

El pago por cada puesto se realizará en forma diaria en caja de la Municipalidad Distrital de Islay.

DESCRIPCION	EN % U.I.T VIGENTE
PUESTO DE VENTA DE COMEDORES	0.062%
PUESTO DE VENTA DE PLATOS FRIOS	0.034%
PUESTO DE VENTA DE ABARROTES	0.037%
PUESTO DE VENTA DE BAZARES	0.037%
PUESTO DE VENTA DE JUGOS	0.025%
PUESTO DE VENTA DE JUGUETERIA	0.037%
PUESTO DE VENTA DE CARNES, POLLOS Y MENUENCIA	0.025%
PUESTO DE VENTA DE PESCADO	0.025%
PUESTO DE VENTA DE VERDURAS, FRUTAS Y FLORES	0.025%
PUESTO DE VENTA DE CONDIMENTOS	0.025%
PUESTO DE VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS	0.025%
OTROS	0.025%
COBRO DE SERVICIO HIGIENICO DEL PRIMER PISO	0.012%



POR ALQUILER EN LAS TIENDAS EXTERIORES DEL MERCADO DE ABASTOS "VIRGEN DE COPACABANA"
COBRO POR TIENDAS SE REALIZARÁ SEGÚN SU UBICACIÓN.

El pago de alquiler por cada tienda se realizará en forma mensual en caja de la Municipalidad Distrital de Islay.

DESCRIPCION	EN % U.I.T VIGENTE
TIENDAS DE VENTA UBICADAS EN EL FRONTIS DEL MERCADO DE ABASTOS	6.818%
TIENDAS DE VENTA UBICADAS EN EL FRONTIS LATERAL DERECHO	5.681%
TIENDAS DE VENTA UBICADAS EN EL FRONTIS LATERAL IZQUIERDO	5.681%
ALQUILER DEL LOCAL SS.HH. DEL SERVICIO HIGIENICO DEL PRIMER PISO	2.272%
ALQUILER DEL LOCAL SS.HH. DEL SERVICIO HIGIENICO DEL SEGUNDO PISO	2.500%

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo contrario a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Secretaría, cumpla con publicitar y notificar a los interesados conforme a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Fundado el 02 de Enero de 1857
Reivindicado el 13 de Octubre de 1980

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2017-DA-MDI

Islay, 29 de Diciembre del 2017.

VISTO, Hoja de tramite N° 4593-167, presentado por el Sr. Larry Rabanal Barrionuevo, Asesor Tributario a Gobierno Locales, ha presentado la elaboración del Texto Único de Servicio no Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Islay, año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como se establece en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Art. 42°, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, numera 42.4. Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal. En este caso la norma en lo que se refiere a los servicios no exclusivos establece que corresponde a la Municipalidad Distrital de Islay, determinar los requisitos y costos que correspondan;

Que, el artículo 11° de la Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, el privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), compila los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población que lo necesita, haciéndose necesaria su aprobación a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos;

Que a través del Informe N° 142-2017-GAT/MDI, de fecha 28.12.2017, Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto de TUSNE de la municipalidad distrital de Islay para el año 2018, con la finalidad de que se realice el trámite correspondiente para su aprobación y posterior, aplicación en esta entidad; trabajo presentado por el Asesor Tributario Sr. Larry Rabanal Barrionuevo, a través de la Hoja de tramite N° 4593-167;

Por lo que estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 297-2017-JPVM-ALE/MDI y de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Islay 2018, que en anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de lo previsto en el instrumento normativo aprobado, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el TUSNE a través de la página web de la Municipalidad distrital de Islay.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Secretaria General cumpla con notificar la presente resolución a las gerencias de la Municipalidad distrital de Islay, dentro del plazo previsto en la Ley 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distrib.-
Alcaldía.
G. Municipal
A. Legal
G.A.T.
Archivo



Municipalidad Distrital de Islay

Regina Lavalle Bullasi
Alcaldesa



Nº de Orden	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS PARA EL SERVICIO	DERECHO DE TRAMITACION	AUTORIZACION	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO
			EN % UIT		
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA					
	ANUNCIOS PUBLICITARIOS (Complementación del procedimiento del TUPA)	1.- Recibo de pago por el uso de espacio publico o privado (Anual) a.- Hasta 3 m2 b.- Mas de 3 m2 y hasta 5 m2 c.- Mas de 5 m2 y hasta 10 m2 d.- Mas de 10 m2 y hasta 15 m2 e.- Mas de 15 m2 y hasta 20 m2 f.- Mas de 20 m2 y hasta 25 m2 g.- Mas de 25 m2 y hasta 30 m2 h.- Mas de 30 m2	1,235% 3,309% 4,840% 7,556% 8,765% 9,852% 11,358% 13,827%		Gerencia de Administración Tributaria
	7.- USO DE PLAYA DE ESTACIONAMIENTO FRONTIS	1.- Recibo de Pago * Moto taxis * Autos * Camionetas * Camiones	0,037% 0,062% 0,074% 0,136%		Gerencia de Administración Tributaria
	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES (SIN FINES DE LUCRO) que no se insalarse en las áreas verdes y zonas restringidas	1.- Solicitud (indicar numero de RUC y DNI o carnet de extranjería tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda DNI o carnet de extranjería del titular y/o Representante legal 2.- Copia de DNI o Carnet de Extranjería del Titular y/o Representante Legal 3.- Vigencia de poderes del representante legal 4.- Recibo de pago por uso del bien publico a.- Culturales b.- Rifas c. Bingos d.- Pelea de gallos e.- Polladas parrilladas Kermes (Sin fines de Lucro-Pro salud)	0,741% 0,247% 0,420% 1,111% 0,395%		Gerencia de Administración Tributaria
	AUTORIZACION PARA EL USO DE LA VIA PUBLICA PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES (SIN FINES DE LUCRO)	1.- Solicitud (indicar numero de RUC y DNI o carnet de extranjería tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda DNI o carnet de extranjería del titular y/o Representante legal 2.- Copia de DNI o Carnet de Extranjería del Titular y/o Representante Legal 3.- Vigencia de poderes del representante legal 4.- Recibo de pago por uso del bien publico (De 08,00 a 17,00 Hrs)	1,111%		Gerencia de Administración Tributaria
	GUARDIANIA DEPOSITO MUNICIPAL	1.- Recibo de pago por servicio de guardiania por día: a.- Moto taxi por unidad b.- Moto carga por unidad c.- Tricitaxi por unidad d.- Vehículos camionetas rurales e.- Vehículos autos f.- Vehículos Omnibus - Camiones g.- Botes hasta 8 metros. De largo (30 días) h.- Otros, Artículos menores (por día)	0,148% 0,148% 0,099% 0,099% 0,296% 0,198% 1,358% 0,062%		Gerencia de Administración Tributaria
	AUTORIZACION PARA USO DE DEPOSITO PARA EL ALMOZARDO DE EMBARCACIONES PESQUERAS	1.- Solicitud (indicar numero de RUC y DNI o carnet de extranjería tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda DNI o carnet de extranjería del titular y/o Representante legal 2.- Copia de DNI o Carnet de Extranjería del Titular y/o Representante Legal 3.- Autorización de la Capitanía de Puerto de Mollendo 4.- Recibo de pago por embarcación (por 30 días) NOTA: Por cada día adicional se ABONARA LA CANTIDAD DE S/. 10,00	1,235%		Gerencia de Administración Tributaria

NOTA: Para el Contribuyente - Todo pago se efectuara en caja de la Municipalidad Distrital de Islay



UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA DEL AÑO VIGENTE

Nº de Orden	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS PARA EL SERVICIO	DERECHO DE TRAMITACION	AUTORIZACION	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO
			EN % UIT		
	<p>OFICINA DE DOCUMENTOS DE ADMINISTRACION MUNICIPAL (Valido para todas las Unidades Orgánicas)</p> <p>OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL</p>	<p>1.- Recibo de pago por derecho de copias</p> <p>* Copia simple * Copia Certificada (Hasta 5 Hojas)</p> <p>NOTA: Por cada copia certificada adicional a las 5 otorgadas</p>	<p>0,002% 0,123% 0,025%</p>		Gerencia de Administración Tributaria
	<p>ALQUILER DE EQUIPO DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y DE CONSTRUCCION</p> <p>NOTA: Solo procederá el alquiler de la indicada maquinaria previo Informe de la Gerencia de Desarrollo Humano y Sociales</p> <p>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</p>	<p>1.- Solicitud</p> <p>2.- Recibo de pago por derecho de alquiler</p> <p>* Cargador sobre llantas 145 HP/hora * Retroexcavadora sobre llantas 92 a 120 HP/hora * Moto niveladora de 125 HP /hora * Mezcladora tipo trompo de 8 HP/hora * Rodillo Vibrador 10 TM/hora * Volquete 6 TM por viaje * Compactación tipo plancha de 20 HP/hora * Traslado de agua no potable en camión cisterna por C/tancada</p>	<p>3,704% 2,963% 2,963% 0,272% 2,222% 1,728% 0,494% 2,963%</p>		Oficina de Logística y Servicios Generales
	<p>1.- APERTURA DE ZANJAS Y/O CANALIZACION EN LA VIA PUBLICA (Complementación del procedimiento del TUPA)</p> <p>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</p>	<p>1.- Recibo de pago por el uso de vía (Seguridad, peatonal, Vehicular y otros afines por cada metro lineal)</p> <p>* Tierra * Asfalto * Cemento</p>	<p>0,667% 0,790% 0,790%</p>		Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
	<p>1.- APERTURA DE ZANJAS Y/O CANALIZACION EN LA VIA PUBLICA (Complementación del procedimiento del TUPA)</p> <p>ENCARGADO DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL</p>	<p>1.- Solicitud (indicar numero de RUC y DNI o carnet de extranjería tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda DNI o carnet de extranjería del titular y/o Representante legal</p> <p>2.- Copia de DNI o Carnet de Extranjería del Titular y/o Representante Legal</p> <p>3.- Inspección ocular / cada 5 metros</p> <p>4.- Pago de Derechos</p> <p>HASTA UN TRAMO DE 5 METROS LINEALES</p>	<p>2,469%</p>		Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
	<p>USO DE BIENES PUBLICOS CON FINES COMERCIALES PARA COLOCACION Y CAMBIO DE POSTES PEDESTALES Y POSTES AEREO (Complementación del procedimiento del TUPA)</p> <p>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</p>	<p>1.- Recibo de pago por el uso de vía (Seguridad, peatonal, Vehicular y otros afines)</p> <p>* Poste + Ancla + Tensor por cada uno * Pedestal por cada uno</p>	<p>3,704% 3,704%</p>		Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
	<p>1.- APERTURA DE ZANJAS Y/O CANALIZACION EN LA VIA PUBLICA (Complementación del procedimiento del TUPA)</p> <p>GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL</p>	<p>1.- Solicitud (indicar numero de RUC y DNI o carnet de extranjería tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda DNI o carnet de extranjería del titular y/o Representante legal</p> <p>2.- Copia de DNI o Carnet de Extranjería del Titular y/o Representante Legal</p> <p>3.- Inspección ocular</p> <p>4.- Pago de Derechos, SE INCLUYE LA INSPECCION OCULAR</p>	<p>2,469%</p>		Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
	<p>1.- CONSTRUCCION DE CAMARAS , CAJAS DE REGISTRO Y CABINAS TELEFONICAS (Complementación del procedimiento del TUPA)</p> <p>GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD</p>	<p>1.- Recibo de pago por el uso de vía (Seguridad, peatonal, Vehicular y otros afines)</p> <p>* por cada Cámara * Por cada Buzón y/o Caja de Registro * Cabina Telefónica por cara</p>	<p>7,160% 3,951% 4,198%</p>		Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Publicas

NOTA: Para el Contrato de todo pago se efectuara en caja de la Municipalidad Distrital de Islay



Nº de Orden	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS PARA EL SERVICIO	DERECHO DE TRAMITACION	AUTORIZACION	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO
			EN % UIT		
	6.- PERMISO DE OBRA DE INSTALACION DE CABINAS, ANCLAS Y OTROS ELEMENTOS EN LA VIA PUBLICA (Complementación del procedimiento del TUPA)	1.- Solicitud (indicar numero de RUC y DNI o carnet de extranjería tratándose de personas jurídicas o naturales según corresponda DNI o carnet de extranjería del titular y/o Representante legal 2.- Copia de DNI o Carnet de Extranjería del Titular y/o Representante Legal 3.- Inspección ocular 4.- Pago de Derechos. SE INCLUYE LA INSPECCION OCULAR	2,469%		Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
	7.- EXTRACCION DE MATERIALES NO METALICOS DE ALVEOS O CAUSES Y OTROS A FINES (Complementación del procedimiento del TUPA)	1.- Recibo de pago por derechos de explotación * Por cada 3 m3. de material	0,272%		Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
	8.- AUTORIZACION DE PARADEROS Vehiculos menores	1.- Solicitud 2.- copia fotostática de la Escritura de Constitución de la Empresa 3.- Constancia de asociado (Carga o Tricixi) 4.- Croquis de Ubicación Recibo de pago de derechos: a.- Moto taxis b.- Moto carga c.- Tricixi d.- Tricicarga	2,346%		Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
	9.- AUTORIZACION DE PLACA PARA TRICICLOS	1.- Solicitud 2.- Copia del DNI Recibo de pago de derechos: a.- Moto taxis b.- Moto carga	0,741% 0,741%		Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
	10.- CAMBIO DE UNIDAD EN LA OBRAS DE LOS VEHICULOS MENORES	1.- Solicitud 2.- Copia del DNI 3.- Copia fedatada de la tarjeta de propiedad por la SUNARP 4.- permiso de la Asociación Recibo de pago de derechos: a.- Moto taxis por Unidad b.- Moto carga por Unidad c.- Tricixi por Unidad d.- Tricicarga por Unidad	1,111% 1,111% 1,111% 1,111%		Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
	11.- CONSTANCIA VISUAL STICKERS	1.- Solicitud 2.- Copia del DNI 3.- Contrato de transferencia o boleto de compra Recibo de pago de derechos: a.- Moto taxis por Unidad b.- Moto carga por Unidad c.- Tricixi por Unidad d.- Tricicarga por Unidad	0,247% 0,247% 0,247% 0,247%		Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
	12.- CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y CONDUCCION (INSCRIPCION EN REGLAS DE TRANSITO)	1.- Solicitud 2.- Copia del DNI 3.- fotocopia fedateada de la licencia de conducir Recibo de pago de derechos: a.- Moto taxis por Unidad b.- Moto carga por Unidad	0,296% 0,296%		Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Publicas

NOTA: Para el Contribuyente el pago se efectuara en caja de la Municipalidad Distrital de Islay



Nº de Orden	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS PARA EL SERVICIO	DERECHO DE TRAMITACION	AUTORIZACION	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO
			EN % UIT		
		c.- Tricitaxi por Unidad d.- Tricicarga por Unidad	0,296% 0,296%		
	DUPLICADO DE LA TARJETA DE CIRCULACION Y/O DE PROPIEDAD Vehículos menores	1.- Solicitud 2.- Copia del DNI 3.- Constancia de asociado 4.- 01 fotografía tamaño carnet a colores 5.- Denuncia policial Recibo de pago de derechos: a.- Moto taxis por Unidad b.- Moto carga por Unidad c.- Tricitaxi por Unidad d.- Tricicarga por Unidad	0,543% 0,543% 0,543% 0,543%		Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
	PERMISO DE OPERACIONES ANUALES Vehículos menores	1.- Solicitud declaración jurada indicando la razón social, copia del RUC, representante legal, y domicilio fiscal 2.- copia del DNI persona natural y si es persona jurídica además deberá de presentar ficha registral de SUNARP acreditando la representatividad, en caso de ser persona jurídica Recibo de pago de derechos:	3,704%		Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Publicas
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO					
	1.- USO DE BIENES PUBLICOS CON FINES COMERCIALES MISMAS REGULADAS POR FIESTAS DE CARNAVAL, SEMANA SANTA, SEMANA DE LA MADRE, VIRGEN DEL ROSARIO, 1ero DE NOVIEMBRE, NAVIDAD Y AÑO NUEVO.	1. Pago por Derechos de ocupación vía pública c/u.: - Puestos o Mesas hasta 2 m2 por DIA - Kioscos o Toldos hasta 5 m2 por DIA NOTA.- Por todo tipo de actividad deberán los organizadores depositar un fondo de garantía de S/, 150,00 suma que será devuelta al termino del evento siempre y cuando no se haya originado daños a la propiedad publica	0,074% 0,123%		Gerencia de Desarrollo Económico
	2.- USO DE BIENES PUBLICOS Y/O VIA PUBLICA PARA EL COMERCIO Dentro y fuera de la propiedad	1. Pago por Derechos de ocupación vía pública c/u.: - Puestos o Mesas hasta 1 m2 por DIA - Triciclos, carretas, y puestos de mas de 1m2 por DIA - Vehículos motorizados por DIA	0,012% 0,025% 0,037%		Gerencia de Desarrollo Económico
	3.- USO DE BIENES PUBLICOS CON FINES COMERCIALES (Solo para eventos autorizados)	1.- Pago por el uso de la vía publica (anual) por cada uno - Calle y/o Vías publicas - Kioscos	0,494% 0,617%		Gerencia de Desarrollo Económico
	4.- USO DEL LOCAL DEL COLISEO DE GALLOS (Solo para eventos gallísticos)	1.- Solicitud Pago de derechos por dia y por evento : NOTA: se depositara como fondo de garantía S/, 200,00	6,173%		Gerencia de Desarrollo Económico
	5.- ALQUILER DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	1.- Pago por el Alquiler * POR ALQUILER DEL SALON DE USOS MULTIPLES - Presentaciones artísticas por hora - Bailes, matrimonios, o eventos sociales NOTA: se depositara como fondo de garantía con fines de lucro S/, 250,00 y in mes de lucro S/,150,00	1,235% 5,432%		Gerencia de Desarrollo Económico
		2.- Pago por el Alquiler * POR ALQUILER DEL LOCAL COMERCIAL "EL BARQUITO" Se pagara de acuerdo a licitacion publica y sera el alquiler mensual y se firmara contrato de alquiler			

NOTA: Para el Contribuyente. Todo pago se efectuara en caja de la Municipalidad Distrital de Islay



N° de Orden	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS PARA EL SERVICIO	DERECHO DE TRAMITACION	AUTORIZACION	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO
			EN % UIT		
		<p>* POR ALQUILER EN EL MERCADO VIRGEN DE COPACABANA</p> <p>COBRO POR SECCION DE PUESTOS DE VENTA DIFERENCIADOS</p> <p>El Pago por cada puesto se realizara al Dia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puesto de venta de comida 0,062% - Puesto de venta de jugueteria 0,037% - Puesto de venta de carnes y pollos 0,025% - Puesto de venta de menudencia y pescado 0,025% - Puesto de venta de verduras, frutas y flores 0,025% - Puesto de venta de condimentos 0,025% - Puesto de venta de diarios y revistas 0,025% - Cobro del servicio higienicos del primer piso, frentera lateral 0,012% - Cobro del servicio higienicos del segundo piso, interior del mercado 0,012% 			
	Asesoría Legal Externa GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL				
1.-	AUTORIZACION POR DIEZ DIAS PARA CAMBIO DE USO DE INSTALACION DEPORTIVA, CULTURAL Y/O FERIAL	1.- Pago por el uso del bien * por metro cuadrado	0,074%		Gerencia de Desarrollo Humano y Social
2.-	AUTORIZACION PARA USO DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD	1.- Solicitud 2.- Contrato o permiso de autorización			Gerencia de Desarrollo Humano y Social
		<p>Recibo de pago de derechos:</p> <p>1.- USO DEL SALON CENTRO DE ENSEÑANZA MUNICIPAL</p> <p>* Organizaciones Públicas de Base sin Fines Deportivos</p> <p>° Con fines educativos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler Auditorio por cada hora (Lunes a Viernes) 0,494% - Alquiler Auditorio por cada hora (Sábado a Domingo) 0,568% <p>° Uso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler Auditorio por Uso (Lunes a Viernes) 0,741% - Alquiler Auditorio por Uso (Sábado a Domingo) 0,864% <p>° Otros fines que no sean educativos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler Auditorio por cada hora (Lunes a Viernes) 0,741% - Alquiler Auditorio por cada hora (Sábado a Domingo) 0,864% <p>° Uso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler Auditorio por Uso (Lunes a Viernes) 1,605% - Alquiler Auditorio por Uso (Sábado a Domingo) 1,852% <p>* Instituciones Privadas con fines de lucro</p> <p>° Con fines educativos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler Auditorio por cada hora (Lunes a Viernes) 0,543% - Alquiler Auditorio por cada hora (Sábado a Domingo) 0,617% <p>° Uso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler Auditorio por Uso (Lunes a Viernes) 0,741% - Alquiler Auditorio por Uso (Sábado a Domingo) 0,864% <p>° Otros fines que no sean educativos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler Auditorio por cada hora (Lunes a Viernes) 0,988% - Alquiler Auditorio por cada hora (Sábado a Domingo) 1,235% 			
		<p>° Uso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler Auditorio por Uso (Lunes a Viernes) 2,346% - Alquiler Auditorio por Uso (Sábado a Domingo) 3,333% 			

NOTA: Para el Cobro de los servicios, todo pago se efectuara en caja de la Municipalidad Distrital de Islay



N° de Orden	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS PARA EL SERVICIO	DERECHO DE TRAMITACION	AUTORIZACION	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO
			EN % UIT		
		<p>2.- USO DEL SALON CONSISTORIAL (Primer auditorio)</p> <p>* Organizaciones Publicas de Base sin Fines Deportivos</p> <p>° Con fines educativos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler Auditorio por cada hora (Lunes a Viernes) 0,494% - Alquiler Auditorio por cada hora (Sábado a Domingo) 0,568% <p>° Uso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler Auditorio por Uso (Lunes a Viernes) 0,741% - Alquiler Auditorio por Uso (Sábado a Domingo) 0,864% <p>° Otros fines que no sean educativos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler Auditorio por cada hora (Lunes a Viernes) 0,741% - Alquiler Auditorio por cada hora (Sábado a Domingo) 0,864% <p>° Uso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler Auditorio por Uso (Lunes a Viernes) 1,605% - Alquiler Auditorio por Uso (Sábado a Domingo) 1,852% <p>* Instituciones Privadas con fines de lucro</p> <p>° Con fines educativos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler Auditorio por cada hora (Lunes a Viernes) 0,543% - Alquiler Auditorio por cada hora (Sábado a Domingo) 0,617% <p>° Uso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler Auditorio por Uso (Lunes a Viernes) 0,864% - Alquiler Auditorio por Uso (Sábado a Domingo) 1,111% <p>° Otros fines que no sean educativos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler Auditorio por cada hora (Lunes a Viernes) 0,988% - Alquiler Auditorio por cada hora (Sábado a Domingo) 1,235% <p>° Uso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler Auditorio por Uso (Lunes a Viernes) 2,346% - Alquiler Auditorio por Uso (Sábado a Domingo) 3,333% 			
		<p>3.- USO DE TOLDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler de toldos sin traslado por cada uno Eventos Culturales y Deportivos 0,370% <p>NOTA: se depositara como fondo de garantía S/, 50,00</p>			
		<p>4.- USO DEL COMPLEJO RECREACIONAL VIOLETA CORREA BELAUNDE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingreso de adultos 0,025% - Ingreso de Niños 0,012% - Grupal Asociaciones u otro tipo persona jurídica hasta 50 personas 2,963% <p>NOTA: se depositara como fondo de garantía S/, 100,00</p> <p>Pago de Alumbrado Eléctrico eventos Culturales y Deportivos</p> <p>PARA EVENTOS DE DIA Y POR HORA 0,247%</p> <p>PARA EVENTOS DE NOCHE Y POR HORA 0,370%</p> <p>PARA EVENTOS BAILABLES (Orquesta, Grupos Musicales) 2,222%</p>			
		<p>Con fines deportivos organizaciones sociales de base</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler de loza deportiva por cada hora (Lunes a Viernes) 0,123% - Alquiler de loza deportiva por cada hora (Sábado a Domingo) 0,247% <p>° Sin fines deportivos</p>			

NOTA: Para el Contribuyente el pago se efectuara en caja de la Municipalidad Distrital de Islay





N° de Orden	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS PARA EL SERVICIO	DERECHO DE TRAMITACION	AUTORIZACION	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO
			EN % UIT		
		<p>NOTA: se depositara como fondo de garantía con fines deportivos S/, 100,00 y sin fines deportivos S/, 200,00 soles</p> <p>8.- PARQUE RECREATIVO DE ALTO ISLAY</p> <p>- Cobro por el servicio eléctrico</p> <p>9.- ALQUILER DE OTROS EQUIPOS</p> <p>- Alquiler del proyector y el ecra por cada hora</p> <p>ALQUILER DEL ESTADIO JUAN TEODORO MEDINA</p> <p>- Alquiler del estadio por cada hora</p> <p>- Alquiler de la Pista atletica del estadio por cada hora</p>	0,494%		
	ALQUILER POR SILLAS	<p>1.- Solicitud</p> <p>Recibo de pago de derechos:</p> <p>- Costo por silla</p> <p>Eventos culturales, Deportivos, Actividades Varias, Kermes - Pro Salud</p>	0,025%		Gerencia de Desarrollo Humano y Social
	ALQUILER POR ADJUDICACION DE NICHOS	<p>1.- Recibo de pago por venta de un bien Municipal</p> <p>* Fila A o Primer Nivel</p> <p>* Fila B o Segundo Nivel</p> <p>* Fila C o Tercer Nivel</p> <p>* Fila D o Cuarto Nivel</p>	2,469%		Gerencia de Desarrollo Humano y Social
	ALQUILER POR SEPULTURA EN TIERRA	<p>1.- Recibo de pago por venta de un bien Municipal</p> <p>* Fila A o Primer Nivel</p> <p>* Fila B o Segundo Nivel</p> <p>* Fila C o Tercer Nivel</p> <p>* Fila D o Cuarto Nivel</p>	2,469%		Gerencia de Desarrollo Humano y Social
	PRESTANCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL				
	RECIBO DE RESIDUOS SOLIDOS DE RESTAURANTES Y SERVIDORES EN HORARIO NO ESTABLECIDOS	<p>1.- Solicitud</p> <p>2.- Copia simple del DNI o ficha RUC</p> <p>3.- Copia de la Licencia de Funcionamiento</p> <p>4.- Recibo de pago de derechos POR KILOGRAMO DE RESIDUO SOLIDO</p> <p>Se botara los Residuos Sólidos en el Botadero</p>	0,004%		Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
	RECIBO DE RESIDUOS SOLIDOS POR MUNICIPALES EN BOTADERO MUNICIPAL (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, CONTROLADO Y TRANSITORIO)	<p>1.- Solicitud</p> <p>2.- Copia simple del DNI o ficha RUC</p> <p>3.- Copia de la Licencia de Funcionamiento</p> <p>4.- Recibo de pago de derechos:</p> <p>Se botara los Residuos Sólidos en el Botadero</p> <p>EL PAGO SE REALIZARA POR TONELADA DE RESIDUOS SOLIDOS</p>	0,988%		Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
	SERVICIO TANCADA DE AGUA	<p>1.- Solicitud</p> <p>Recibo de pago de derechos:</p>	4,938%		Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

NOTA: Para el Contribuyente el pago se efectua en caja de la Municipalidad Distrital de Islay



Nº de Orden	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS PARA EL SERVICIO	DERECHO DE TRAMITACION	AUTORIZACION	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO
			EN % UIT		

		- PARA POBLACION - PARA EMPRESAS	4,938% 6,173%		Ciudad y Gestión Ambiental
--	--	-------------------------------------	------------------	--	-------------------------------

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ALQUILER DE EQUIPOS	1.- Solicitud Recibo de pago de derechos: - EQUIPO DE SONIDO - CAÑON MULTIMEDIA	0,370% 0,370%		Gerencia de Administracion y Finanzas
---------------------	--	------------------	--	---------------------------------------



NOTA: Para el pago de tributos y otros pagos se efectuara en caja de la Municipalidad Distrital de Islay